



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.

Expediente No. 06 - 2016

El Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 1579 de 2012, 1437 de 2011 y 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO

Mediante Oficio No. 1645 del 3 de agosto de 2016, radicado en esta Oficina con el No. 3402016ER02941 del 5 de agosto de 2016, la Procuraduría Regional de Sucre, remitió a esta Oficina el derecho de petición radicado en esa Procuraduría el 16 de julio de 2016, a través del cual la señora CLARA INES SALDARRIAGA VALDERRAMA, solicitó al señor Superintendente de Notariado y Registro, se le informe por qué el Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, registró la anotación 9 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, así como tomar las medidas necesarias.

Posteriormente, el doctor JUAN CRISTOBAL PEREZ CABRERA, apoderado del señor ALVARO MARIANO PINZON CAMACHO, por escrito radicado con el No. 3402016ER03189 del 2 de septiembre de 2016, solicitó la revocatoria directa de la anotación No. 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 0717 del 10 de marzo de 2014, del Juzgado 14 de Familia de Bogotá, inscrito con el radicado número 2014-340-6-4752 del 9 de junio de 2014, por medio del cual el despacho judicial ordenó registrar la posesión efectiva de la herencia del causante EDUARDO PINZON PINZON, en favor de los herederos CARLOS EDUARDO PINZON PINZON y MARIA DEL PILAR PINZON PINZON, por cuanto, el causante ya no era propietario.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono: 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Septiembre 3 de 2016
Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.
Expediente No. 06 - 2016

Verificado el Sistema de Información Registral – SIR – de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, se observa que el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, identifica ¼ parte en el Lote 31 y la casa en el construida de la Urbanización Las Mercedes de Santiago de Tolú, Sucre, y contiene las siguientes anotaciones:

Anotación: N° 1 del Folio #340-433

<input type="checkbox"/> Radicación	SN	Del	19/2/1965
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 15	Del	12/2/1965
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA U	De	TOLU
<input type="checkbox"/> Valor	14,000	Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="checkbox"/> Comentario			
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)			
DE	GARCIA ALEJANDRO SEGUNDO - SE 340-200272659	<input type="checkbox"/>	Participación
DE	GOMEZ TAMARA HUMBERTO - SE 340-200272660	<input type="checkbox"/>	Participación
A	SOCIEDAD JOSE PINSON PEÑA E HIJOS LTDA. - SE 340-200272661	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 2 del Folio #340-433

<input type="checkbox"/> Radicación	SN	Del	14/8/1975
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 865	Del	08/8/1975
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA 22	De	BOGOTA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	LIQUIDACION DE SOCIEDAD	Naturaleza Jurídica	106
<input type="checkbox"/> Comentario			

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Septiembre 3 de 2016
Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.
Expediente No. 06 - 2016

<input checked="" type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	SOCIEDAD JOSE PINZON PEVA E HIJOS LTDA. - SE 340-200272661 <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/>
A	PINZON PINZON ALVARO - SE 340-200272664 <input checked="" type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> 1/4
A	PINZON PINZON BERNARDD - SE 340-200272669 <input checked="" type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> 1/4
A	PINZON PINZON EDUARDD - SE 340-200272671 <input checked="" type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> 1/4
A	PINZON PINZON JAIME - SE 340-200272666 <input checked="" type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> 1/4

Anotación: N° 3 del Folio #340-433

<input checked="" type="radio"/> Radicación	SN	Del	10/10/1977
<input checked="" type="radio"/> Doc	ESCRITURA 1075	Del	04/4/1977
<input checked="" type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA 2	De	BUCARAMANGA
<input checked="" type="radio"/> Valor	50,000	Estado	VALIDA
<input checked="" type="radio"/> Especificación	TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA	Naturaleza Jurídica	351
<input checked="" type="radio"/> Comentario			

<input checked="" type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	PINZON PINZON BERNARDO - SE 340-200272669 <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/>
A	LAS MARGARITAS LTDA. - SE 340-200272675 <input checked="" type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> 1/4

Anotación: N° 4 del Folio #340-433

<input checked="" type="radio"/> Radicación	3401	Del	10/12/1979
<input checked="" type="radio"/> Doc	ESCRITURA 1271	Del	19/11/1979
<input checked="" type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA 1	De	MEDELLIN
<input checked="" type="radio"/> Valor	332,000	Estado	VALIDA
<input checked="" type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input checked="" type="radio"/> Comentario			

<input checked="" type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
---	--

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
 Calle 24 No. 16-34
 Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Septiembre 3 de 2016

**Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula
Inmobiliaria No. 340-433.**

Expediente No. 06 - 2016

DE	PINZDN PINZON JAIME - SE 340-200272666	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/>
A	SDCIEDAD JAIME PINZON PINZON Y CIA. S.C.S. - SE 340-200272678	<input checked="" type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/> 1/4

Anotación: N° 5 del Folio #340-433

<input type="checkbox"/> Radicación	3400	Del	10/12/1979
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 1333	Del	30/11/1979
<input type="checkbox"/> Oficina de Drígen	NOTARIA 1	De	MEDELLIN
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACLARATORIA	Naturaleza Jurídica	905
<input type="checkbox"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A	PINZON PINZON JAIME - SE 340-200272666	<input checked="" type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/>
---	--	---	--------------------------

Anotación: N° 6 del Folio #340-433

<input type="checkbox"/> Radicación	3282	Del	23/12/1981
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 8033	Del	20/11/1981
<input type="checkbox"/> Oficina de Orígen	NOTARIA 9	De	BOGOTA
<input type="checkbox"/> Valor	1,020,000	Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	COMPRVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="checkbox"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	PINZON PINZON ALVARO - SE 114818223	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/>
DE	PINZON PINZDN EDUARDD - SE 114818224	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/>
DE	SOCIEDAD LAS MARGARITAS LTDA. - SE 340-200272684	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/>
DE	SOCIEDAD PINZON JAIME Y CIA S.C.S - SE 340-200272685	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/>
A	INVERSIONES VERSALLES LTDA. - SE 340-200272687	<input checked="" type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/>

Anotación: N° 7 del Folio #340-433

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO

Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-433.
Expediente No. 06 - 2016

<input type="checkbox"/> Radicación	6585	Del	26/12/1991
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 1252	Del	28/6/1991
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA 24	De	BOGOTA
<input type="checkbox"/> Valor	7,775,000	Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	CDMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	101
<input type="checkbox"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	INVERSIONES VERSALLES LTDA. - SE 340-200272687	<input type="checkbox"/> Participación
A	CAMACHO DE PINZON LEONOR - SE 340-200272711	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 8 del Folio #340-433

<input type="checkbox"/> Radicación	2013-340-6-1668	Del	27/2/2013
<input type="checkbox"/> Doc	ESCRITURA 0105	Del	11/2/2013
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NOTARIA DOCE	De	BOGOTA D.C.
<input type="checkbox"/> Valor	42,336,000	Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ADJUDICACION EN SUCESION	Naturaleza Jurídica	0109
<input type="checkbox"/> Comentario	B.F.Nº. 701012004741 DE 27-02-2013 POR \$ 1.877.200.-		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	CAMACHO DE PINZON LEONOR - CC 20013895	<input type="checkbox"/> Participación
A	PINZON DE LONDOÑO MARIA CLEMENCIA - CC 41482117	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	PINZON CAMACHO ALVARO MARIANO - CC 3229129	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	PINZON CAMACHO SILVIA MARIA DE LOS ANGELES - CC 21056650	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	PINZON CAMACHO CAMILO JOSE - CC 3223861	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 9 del Folio #340-433

<input type="checkbox"/> Radicación	2014-340-6-4752	Del	09/6/2014
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO 717	Del	10/3/2014

Oficina de Registro de Instrumentos
 Públicos de Sincelejo
 Calle 24 No. 16-34
 Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.

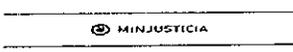
Expediente No. 06 - 2016

<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	JUZGADO CATORCE DE FAMILIA	De	BOGOTA D.C.
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	OTRO	Naturaleza Jurídica	0900
<input type="checkbox"/> Comentario	POSESIDN EFECTIVA DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE EDUARDO PINZON PINZON, A FAVOR DE LDS HEREDEROS CARLOS EDUARDO PINZON PINZON Y MARIA DEL PILAR PINZDN PINZON. PROCESO DE SUCESIDN- RADICADO N° 1100131 10 014 2012 00009 00		
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	JUZGADO CATORCE DE FAMILIA - SE 124761782	<input type="checkbox"/>	Participación
A	PINZON PINZON CARLOS EDUARDO - CC 79751534	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación
A	PINZON PINZDN MARIA DEL PILAR - CC 52116082	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Como se puede observar, en la anotación No. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, se inscribió la Escritura Pública No. 865 del 8 de agosto de 1975, de la Notaría 22 de Bogotá, con la Especificación "LIQUIDACION DE SOCIEDAD" DE: SOCIEDAD JOSE PINZON PEÑA E HIJOS LTDA., A: PINZON PINZON ALVARO, PINZON PINZON BERNARDO, PINZON PINZON EDUARDO, PINZON PINZON JAIME.

Después, en la anotación No. 3 de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, se registró la Escritura Pública No. 1075 del 4 de abril de 1977, de la Notaría Segunda de Bucaramanga, con la Especificación "TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA" DE: PINZON PINZON BERNARDO, A: LAS MARGARITAS LTDA.

Luego, en la anotación No. 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, se inscribió la Escritura Pública No. 1271 del 19 de noviembre de 1979, de la Notaría Novena de Bogotá, con la Especificación "COMPRAVENTA" DE: PINZON PINZON



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.

Expediente No. 06 - 2016

JAIME, A: SOCIEDAD JAIME PINZON PINZON Y CIA S.C.S.

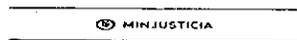
Posteriormente, en la anotación No. 6 de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, se registró la Escritura Pública No. 8033 del 20 de noviembre de 1981, de la Notaría Novena de Bogotá, con la Especificación "COMPRAVENTA" DE: PINZON PINZON ALVARO, PINZON PINZON EDUARDO, SOCIEDAD LAS MARGARITAS LTDA., SOCIEDAD JAIME PINZON PINZON Y CIA S.C.S., A: INVERSIONES VERSALLES LTDA.

Lo anteriormente expuestò, evidencia que el señor EDUARDO PINZON PINZON, mediante Escritura Pública No. 8033 del 20 de noviembre de 1981, de la Notaría Novena de Bogotá, transfirió a INVERSIONES VERSALLES LTDA., el derecho de cuota que le correspondía en común y proindiviso en el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, razón por la cual, dejó de ser copropietario de dicho bien raíz.

Por otra parte, en la anotación No. 7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, se inscribió la Escritura Pública No. 1252 del 28 de junio de 1991, de la Notaría Veinticuatro de Bogotá, con la Especificación "COMPRAVENTA" DE: INVERSIONES VERSALLES LTDA, A: CAMACHO DE PINZON LEONOR.

Más adelante, en la anotación No. 8 de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, se registró la Escritura Pública No. 0105 del 11 de febrero de 2013, de la Notaría Doce de Bogotá D.C, con la Especificación "ADJUDICACION EN SUCESION" DE: CAMACHO PINZON LEONOR, A: PINZON DE LONDOÑO MARIA CLEMENCIA, PINZON CAMACHO ALVARO MARIANO, PINZON CAMACHO SILVIA MARIA DE LOS

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.

Expediente No. 06 - 2016

ANGELES, PINZON CAMACHO CAMILO JOSE.

El hecho anterior permite considerar que, según la tradición que figura registrada hasta la anotación No. 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, los propietarios del inmueble son los señores MARIA CLEMENCIA PINZON DE LONDOÑO, ALVARO MARIANO PINZON CAMACHO, SILVIA MARIA DE LOS ANGELES PINZON CAMACHO y CAMILO JOSE PINZON CAMACHO, quienes lo adquirieron por Escritura Pública No. 0105 del 11 de febrero de 2013, de la Notaría Doce de Bogotá D.C, dentro del Proceso de Sucesión de la señora LEONOR CAMACHO PINZON.

No obstante, en la anotación No. 9 de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, se inscribió el Oficio No. 717 del 10 de marzo de 2014, del Juzgado Catorce de Familia de Bogotá D.C., con la Especificación "OTRO POSESION EFECTIVA DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE EDUARDO PINZON PINZON, A FAVOR DE LOS HEREDEROS CARLOS EDUARDO PINZON PINZON Y MARIA DEL PILAR PINZON PINZON. PROCESO DE SUCESION – RADICADO N° 1100131 10 014 2012 00009 00.

Es importante señalar que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, con el Turno de Corrección No. 2016-340-3-219 del 15 de abril de 2016, realizó las siguientes correcciones en el Folio de Matrícula Inmobiliaria: EN ANOTACION 9, ESCRITURA CORREGIDA POR OFICIO, JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SE CORRIGE POR JUZGADO CATORCE DE FAMILIA, Y ADJUDICACION SUCESION SE CORRIGE POR POSESION EFECTIVA DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE EDUARDO PINZON PINZON, A FAVOR DE LOS HEREDEROS CARLOS EDUARDO PINZON PINZON Y MARIA DEL PILAR PINZON

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-433.

Expediente No. 06 - 2016

PINZON, SEGÚN OFICIO 0717 DEL 10 DE MARZO DE 2014, DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012.

Dicho lo anterior, observa el despacho que el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá D.C., a través del Oficio No. 717 del 10 de marzo de 2014, presuntamente indujo a error a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, toda vez que, ordenó inscribir en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 340-433, el decreto de posesión efectiva de la herencia del causante EDUARDO PINZON PINZON, sin tener en cuenta que este no figuraba como titular del derecho real de dominio del inmueble, por cuanto, mediante Escritura Pública No. 8033 del 20 de noviembre de 1981, de la Notaría Novena de Bogotá, inscrita en la anotación No. 6 de dicho folio, transfirió a INVERSIONES VERSALLES LTDA., el derecho de cuota que le correspondía en común y proindiviso en el bien raíz, razón por la cual, dejó de ser copropietario del predio sobre el cual recayó el decreto de posesión efectiva.

La Ley 1579 de 2012, actual Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, en su artículo 59, consagra:

Artículo 59. Procedimiento para corregir errores. Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se

**Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo**
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.

Expediente No. 06 - 2016

detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.

(...).

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, considera esta Oficina que es procedente iniciar actuación administrativa, a fin de corregir el presunto error cometido en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, con el objeto que exhiba su real situación jurídica, conforme a lo establecido en la Ley 1579 de 2012, la cual en su artículo 49 establece:

"Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien."

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el objeto que el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, exhiba su real situación jurídica, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO**AUTO****Septiembre 3 de 2016*****Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.******Expediente No. 06 - 2016***

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la práctica de pruebas y allegar las informaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de este acto administrativo a través de la Coordinación del Grupo de Gestión Jurídica Registral de esta Oficina, a los señores MARIA CLEMENCIA PINZON DE LONDOÑO, ALVARO MARIANO PINZON CAMACHO, SILVIA MARIA DE LOS ANGELES PINZON CAMACHO, CAMILO JOSE PINZON CAMACHO, CARLOS EDUARDO PINZON PINZON y MARIA DEL PILAR PINZON PINZON, terceros determinados, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, así como a la doctora CLARA INES SALDARRIAGA VALDERRAMA, al doctor JUAN CRISTOBAL PEREZ CABRERA, al JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., dentro del Radicado No. 1100131-10-014-2012-00009-00 y a la PROCURADURIA REGIONAL DE SUCRE, Rdo. 535/16.

De no ser posible dicha comunicación o tratándose de

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Septiembre 3 de 2016

Por el cual se inicia una actuación administrativa del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433.

Expediente No. 06 - 2016

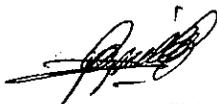
terceros indeterminados la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co (Artículo 37 ejusdem).

ARTICULO QUINTO: Ordenar el bloqueo del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-433, objeto de la presente actuación (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición (Artículo 75, Ley 1437 de 2011).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, Sucre, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



RAFAEL ALFONSO DE LA ESPRIELLA DE LA ESPRIELLA
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral



RODOLFO MACHADO OTALORA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Sincelejo